



†
Ciento marañebis.

SELLO QVARTO, VENITE
MARAVÉDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO

En Lavilla de Totanayalar Capitulari della Binter y Nueva dia del
mer de Aynto de mill setecientos y setenta y ocho años se Junto el coneso Jurtrian
Vegim. de ella como lo tienen de visoy lo tumbudis y unta para Estat y son se
in las cosas tocante y pertenecientes al servicio de ambas magistadus
era aver los 24 de Mayo de 1708 don Alfonso Theller Bachero Abogado de los R.
conesos Alcaldima y capitán Aynta de ella por sumag, Cavalleros
Repidores, Diputado, y indios Penencia de el comun, Para tratar y
con fue las cosas tocante y pertenecientes al servicio de ambas magistadus
du y citando au Junto acordaron lo siguiente

Se han visto los Decretos de los R. Repartim. de Alcalaval, Millonei,
Vensilos, y sal, y sacados de ven a la Intendencia General
de la zúdad de muria para su aprovacion y para ello nombraron
a don Juan de Canova mar y Veruno de esta villa.

Entendidos los d. de este Ayuntamiento de haver fallido franj. Molina
mauris de primera letra que han de en esta villa y considerando de
de suprimera obligacion, Nombrar otro que le subreda en este
ma 2011 te lo para dar la providencia. V. H. de atany mgortan
arunto en que yntencia la b. de dicta. De cuando el bu de
dero a zúdo en el d. de en y que chaga en p. rona y donca de buenas
costumbres y habilidad para la direcion y eniñanza de la suber
tud y que se lo que la v. v. eniñ. esp. r. ual. e. y Temp. rales

